

Bajo los nuevos modelos de contratación previstos, servicios, utilidad compartida, los medios de pago se harán en efectivo

Por Alejandra López

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- PEMEX podrá ceder a terceros el beneficio económico de la exploración y explotación de petróleo.

Bajo los nuevos esquemas de contratación resultado de la reforma energética, esto aplicará tanto para los nuevos contratos como para las asignaciones petroleras que obtenga la paraestatal después de haber seleccionado sus campos en la ronda cero, según el borrador de la Ley de Hidrocarburos.

Esta legislación forma parte de las leyes secundarias de la reforma energética, y en ella se explica que la cesión que realice PEMEX en favor de un tercero puede ser parcial o total.

En el caso de las asignaciones, la condición es que la contraprestación se haga en efectivo, y en los contratos que se adjudique a un tercero por medio de una licitación.

Bajo los nuevos modelos de contratación previstos, servicios, utilidad compartida, producción compartida y licencias, se especifica que los medios de pago se harán en efectivo, porcentaje de la utilidad, de la producción y en especie.

Para asignar los contratos, la Comisión Nacional de Hidrocarburos lanzará una convocatoria y hará las adjudicaciones, aunque serán las Secretarías de Energía y Hacienda las que determinen los parámetros técnicos y económicos.

La reforma dará a PEMEX la posibilidad de asociarse voluntaria u obligatoriamente, según lo determine la SENER, para compartir gastos, costos, inversiones, riesgos, utilidades y producción.

Únicamente las empresas mineras que ya extraigan gas natural de las vetas de carbón tendrán una adjudicación directa de un contrato de esta naturaleza, sin licitación.